



Resolución Directoral Regional

Nº 59 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 FEB 2024

VISTO:

El Oficio N° 554-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe Escalafonario N° 009-2024-SSCEPTL-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de enero de 2024, el Informe N° 066-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero de 2024, el Oficio N° 077-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero de 2024; y el proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su Artículo 82° *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*, concordante con la Resolución N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señalando en su ítem III Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 *"El Encargo es la acción administrativa, mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad"*. *"El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestal vacante"*;

Que, mediante Oficio N° 554-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023 el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e innovación Agraria solicita al Titular de la Entidad la ampliación de encargo de funciones y puesto, con eficacia al 01 de enero de 2024 del TAP. ING. ROGER ANTONIO RIVERA CHICATA a la Plaza CAP N° 044, y según AIRHSP N° 30, Nivel Remunerativo F-3, Supervisor de Programa Sectorial II;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 009-2024-SSCEPTL-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de enero de 2024, el Responsable de Registro y Asistencia de la Oficina de Administración indica que el TAP. ING. ROGER ANTONIO RIVERA CHICATA tiene la condición laboral de nombrado con fecha de ingreso a la administración pública el 01 de abril de 1987, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con Plaza N° 052 (De Carrera), Investigador Agrario IV, Nivel Remunerativo SPD;

Que, con Informe N° 066-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero de 2024 el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna informa al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que conforme al Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, existe la posibilidad de ampliar y encargar en plaza vacante al TAP. ING. ROGER ANTONIO RIVERA CHICATA, adjuntado para tal efecto, la evaluación de perfil del servidor, con el propósito que se tome en cuenta su evaluación para encargar la Plaza CAP N° 044, Plaza AIRHSP N° 30, Nivel Remunerativo F-3, Supervisor de Programa Sectorial II;



Resolución Directoral Regional

Nº 59 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 FEB 2024

Que, mediante Oficio N° 077-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 066-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero de 2024 y sus anexos, para la emisión del acto resolutivo, el mismo que cuenta con el proveído del Titular de la Entidad de fecha 01 de febrero de 2024;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EN EL PUESTO DIRECTIVO Y ENCARGO DE FUNCIONES de SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, Nivel Remunerativo F-3, Plaza CAP N° 044 y según AIRHSP N° 30 a favor del servidor de carrera TAP. ING. ROGER ANTONIO RIVERA CHICATA, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, cargo Directivo, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESERVAR, en tanto dure su Encargatura de Puesto y Funciones, la Plaza N° 052 (de carrera) del TAP. ING. ROGER ANTONIO RIVERA CHICATA, en la División de Innovación y Extensión Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en la Condición de Nombrado, en el Cargo de Investigador Agrario IV, Nivel Remunerativo SPD, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
QPP
OA
UPER
SUB. SIST. REMUNER.
FILE PERSONAL
ARCHIVO
DGM/kjzr


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR